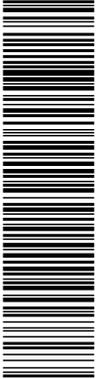


DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 1 agosto 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CICKO-298MO-9ZA5Q Página 1 de 10	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2096570 CICKO-298MO-9ZA5Q_9D7D106B710B818095DC6F0F7FE14FC885C70A9324) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL **SESIÓN ORDINARIA DEL 1 DE AGOSTO DE 2019**

En Villaquilambre, y siendo las 13:17 horas del día 1 DE AGOSTO 2019, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial los siguientes Sres./Sras., todos ellos miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ - Sr. Alcalde-Presidente
- D. RODRIGO VALLE RODRÍGUEZ - 2º Teniente de Alcalde
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN - 3º Teniente de Alcalde
- D. ELEUTERIO GONZÁLEZ TORIBIO - 4º Teniente de Alcalde
- D. MARIO VALLADARES NESPRAL - 5º Teniente de Alcalde

No asiste, excusando su ausencia, el 1º Teniente de Alcalde D. RICARDO DE DIOS CASTAÑO. Asisten también los Concejales Delegados Dª Mª del CARMEN OLÁIZ GARCÍA, D. JAVIER Mª FERNÁNDEZ GARCÍA y D. MANUEL RODRIGUEZ ALMUZARA.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, y asiste como **secretario**, el Vicesecretario de la Corporación D. JORGE LOZANO ALLER. Asisten también, para mejor informar de los asuntos a tratar, Dª Ana Mª García Atienza, Interventora municipal.

Es objeto de la reunión, la celebración, en primera convocatoria, de una sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al Orden del Día con que previamente había sido convocada.

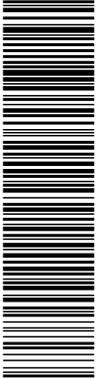
Abierto el acto por el Presidente, se procede a tratar el orden del día que consta en la convocatoria hecha al efecto, siendo estudiados los siguientes asuntos:

0.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 24 DE JULIO DE 2019

Se somete a votación el acta borrador de la sesión ordinaria de fecha 24 de julio de 2019.

No se producen intervenciones, quedando aprobada por unanimidad sin observaciones ni reparo alguno.

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 1 agosto 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CICKO-298MO-9ZA5Q Página 2 de 10	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2096570 CICKO-298MO-9ZA5Q_9D7D106B710B818085DC6F0F7F14FC885C70A924) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LIBROS Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA LAS BECAS QUE CONCEDE EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.

Se da cuenta de la propuesta de la **Concejalía de DEPORTES, EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

<<

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LIBROS Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA LAS BECAS QUE CONCEDE EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.

Por la Concejalía de Deportes, Educación, Cultura y Participación Ciudadana se presenta la siguiente propuesta:

Visto el Decreto nº 2019/870 de fecha 14 de Junio de 2019, por el cual se adjudicó el contrato del suministro de libros de texto y material didáctico a las personas que resulten beneficiarias de las ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario convocadas por el Ayuntamiento de Villaquilambre para el alumnado empadronado en el municipio de Villaquilambre, matriculados en centros públicos cursando estudios de 2º y 3º de Educación Infantil, Educación Primaria y Enseñanza Secundaria Obligatoria.

Resultando que constan en el expediente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, y publicado en la Plataforma de Contratación el día 26 de Junio de 2019.

Considerando el acta de la mesa de contratación de fecha 12 de Julio de 2019, que se transcribe:

"ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONVOCADA PARA LA APERTURA DEL SOBRE "UNICO" – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA-, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LIBROS Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA LAS BECAS QUE CONCEDE EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (ART. 159.6 LCSP 2017), UTILIZANDO UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

Fecha y hora de celebración

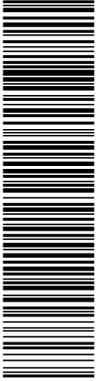
12 de julio de 2019 a las 11:00:00

Lugar de celebración

Sala de Juntas (Telemáticamente)

Asistentes

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 1 agosto 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CICKO-298MO-9ZA5Q Página 3 de 10	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2096570 CICKO-298MO-9ZA5Q_9D7D106B710B818985DCF0F7FE14FC885C70A924) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

PRESIDENTE

D. Manuel Garcia Martínez, Alcalde

SECRETARIO

D. Jorge Lozano Aller, Vicesecretario Municipal.

VOCALES

*D^a. Carmen Barrallo Cao, Interventora Accidental.
D. Jose Luis Vales Robles, Ingeniero Municipal
D. Miguel Eugenio Hidalgo Garcia, Secretario Municipal.*

Reunidos en el lugar y fecha indicados anteriormente, los miembros de la Mesa de Contratación, de acuerdo con la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares –en adelante PCAP-, aprobado por Decreto de Alcaldía 2019/870 de fecha 14 de junio de 2019, y publicado el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público en la que se aloja el Perfil del Contratante, con fecha 26 de junio de 2019, se procede a la válida constitución de la misma.

La presente licitación se ha configurado con medios electrónicos, a través de la Plataforma de Contratación del Estado (PLACSP) de acuerdo con lo señalado en la Disp. Adicional Decimoquinta de la LCSP.

Una vez constituida la Mesa, se procede al desarrollo de la sesión con el siguiente:

Orden del día

1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159).

De acuerdo con lo señalado en la Cláusula 16 del PCAP, se procede a verificar la documentación administrativa presentada por los licitadores cuya oferta ha sido presentada dentro del plazo legalmente establecido, con el siguiente resultado:

Licitador	Fecha de presentación	Estado	Doc. Administrativa	
			Dec. responsable	DEUC
M ^a CRISTINA FERNÁNDEZ FUENTE - NIF: 09792122X	04-07-2019 08:57	Admitido	Cumple	

Verificado lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el art 159.4 de la LCSP, se accede a los archivos electrónicos presentados a través de la Plataforma de aquellas empresas que hayan sido admitidas, con el siguiente resultado:

Licitador	Porcentaje de descuento en material escolar
M ^a CRISTINA FERNÁNDEZ FUENTE -	8%

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159).

Según lo dispuesto en la cláusula 17 del PCAP para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa, en base a su calidad-precio se atenderá a un criterio de adjudicación:

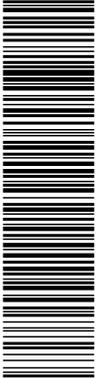
"Para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa se atenderá a un único criterio de adjudicación, el mayor porcentaje ofrecido de descuento en material escolar.

El porcentaje mínimo de descuento será de un 5%, quedando fuera de la licitación quien ofrezca un porcentaje menor.

Se aplicará el método de distribución proporcional de la puntuación, atribuyendo a la oferta con mayor porcentaje de descuento el máximo de la misma, 100 puntos, y al resto proporcionalmente.

En caso de empate, el mismo se resolverá atendiendo al art.147 de la LCSP 2017 y a la cláusula 19 de este pliego.

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 1 agosto 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CICKO-298MO-9ZA5Q Página 4 de 10	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 299570 CICKO-298MO-9ZA5Q_9D7D106B710B818985DCF0F7FE14FC885C70A924) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas se fijan los precios de referencia de los artículos más habituales (sobre estos precios se aplicará el descuento ofertado), debiendo aplicar el mismo porcentaje en el resto de material escolar que sea necesario comprar por los beneficiarios de las becas y que no esté en la lista mencionada."

De acuerdo con lo señalado en el art. 159.4.f) de la LSCP se procede a evaluar y clasificar las ofertas por la Mesa de Contratación con el siguiente resultado:

LICITADOR	Puntuación Total
M ^a CRISTINA FERNÁNDEZ FUENTE	100

La Cláusula 19 del PCAP, que señala que "La apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las ofertas se llevará a cabo conforme dispone el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas."

El art. 85 del RCAP establece que se considera desproporcionado o anormal aquella oferta en la que concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Por la Mesa se procede a comprobar si alguna oferta incurre en valores anormales o desproporcionados de acuerdo al artículo 149 de la LCSP y 85 del RLCAP, con el siguiente resultado:

Licitador	Porcentaje de descuento	Desviación
M ^a CRISTINA FERNÁNDEZ FUENTE	8%	3%

De lo anterior, por la mesa se concluye que la oferta presentada no es susceptible de ser calificada como desproporcionada o anormal.

Por último, se procede a la clasificación de las ofertas presentadas según el siguiente orden:

CLASIFICACIÓN	LICITADOR	Puntuación
1	M ^a CRISTINA FERNÁNDEZ FUENTE	100,00

3.- Propuesta adjudicación.

De acuerdo con lo señalado en el art. 159.4.f), y una vez valoradas y clasificadas las ofertas, y realizada la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación no excluido, se procede a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

Realizadas las comprobaciones oportunas se verifica que la empresa M^a CRISTINA FERNÁNDEZ FUENTE, con NIF 09792122X, **NO CONSTA** inscrita en el ROLECE, tal y como exige el art. 159.4.a) y la Cláusula 12 del PCAP. No obstante, la Mesa de Contratación, siguiendo la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, entiende que este requisito no es exigible a la fecha de la celebración de la presente sesión, por lo que se considera cumplido con la aportación de la solicitud de inscripción.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo señalado en el art. 159.4.f) de la LCSP, la Mesa de Contratación Acuerda:

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 1 agosto 2019	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CICKO-298MO-9ZA5Q Página 5 de 10	FIRMAS
	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2096570 CICKO-298MO-9ZA5Q_9D7D106B710B818085DCF0F7FE14FC885C70A924) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Primero.- Comunicar por vía telemática y requerir a la empresa M^a Cristina Fernández Fuente, con NIF 09792122X, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde desde el envío de la correspondiente comunicación, presente la siguiente documentación a través de la plataforma:

1. .Acreditar la **solvencia económica y financiera** por cualquiera de los siguientes medios:
 - a) Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito del servicio objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles, en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario. Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación del original o copia auténtica de la declaración del resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido presentada en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (modelo 390), en el que se deduzca un volumen de negocio anual del licitador por importe igual o superior al valor estimado del contrato.
 - b) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe de 250.000 €.
2. Acreditar la **solvencia técnica** (Art. 88 LCSP 2017), por cualquiera de los siguientes medios:
 - Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.
Dichos suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Requisitos mínimos de solvencia: Para acreditar su solvencia se deberá presentar al menos un contrato de similares características ejecutado en los últimos tres (3) años, cuyo importe anual sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior a la anualidad media del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.
 - Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

El equipo de trabajo estará compuesto como mínimo por un encargado de la tienda.

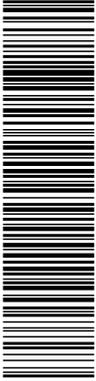
Forma de acreditación: Se deberá acompañar relación del personal, que, de resultar adjudicatario, será adscrito al suministro, incluyendo para su justificación Curriculum Vitae, vida laboral y/o títulos oficiales en función de lo exigido a cada candidato.
3. Documento acreditativo del alta en el IAE en los epígrafes correspondientes a la prestación objeto del contrato, junto con una declaración responsable firmada por el contratista de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En el caso de tener obligación la empresa de tributar por este impuesto, copia autenticada del pago del último recibo del mismo; en caso contrario, declaración jurada de no está obligado al pago del mismo.
4. Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
5. Justificación de haber constituido garantía definitiva por importe de **929,75 €**.

*Esta garantía se constituirá de conformidad con lo preceptuado en el artículo 109 de la LCSP y 55, 56 y 57 del RGLCAP, en cuanto no se oponga a lo previsto en la LCSP.
Si la garantía se constituye en metálico se ingresará su importe en la cuenta de LA CAIXA ESS6 2100 6903 3102 0000 1841, haciendo constar en el concepto "GARANTÍA DEFINITIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LIBROS Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA LAS BECAS QUE CONCEDE EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE". Posteriormente se acudirá a la Intervención Municipal, que contabilizará el ingreso, y remitirá el justificante al Departamento de Contratación.*

Presentada la garantía definitiva, en los casos en que resulte preceptiva, y previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en un plazo no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 1 agosto 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CICKO-298MO-9ZA5Q Página 6 de 10	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2096570 CICKO-298MO-9ZA5Q_9D7D106B710B818985DCF0F7FE14FC885C70A9324) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno del Presidente.

EL SECRETARIO

D. Jorge Lozano Aller

EL PRESIDENTE

D. Manuel Garcia Martínez"

Visto el informe del negociado de contratación de fecha 25 de julio de 2019.

Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y del Decreto nº 2019/877, de fecha 19 de junio de 2019, de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar a **M^a CRISTINA FERNÁNDEZ FUENTE**, con NIF: 09792122X, el contrato de suministro de libros de texto y material didáctico a las personas que resulten beneficiarias de las ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario convocadas por el Ayuntamiento de Villaquilambre para el alumnado empadronado en el municipio de Villaquilambre, matriculados en centros públicos cursando estudios de 2º y 3º de Educación Infantil, Educación Primaria y Enseñanza Secundaria Obligatoria.

El valor estimado del presente contrato asciende a 18.595,05 €, incluidas las posibles prórrogas.

"El precio del presente contrato para el año 2.019 es de 7.500,00 €, IVA incluido (de los cuales 6.198,35 € corresponden a su valor estimado y 1.301,65 € al IVA). El citado importe se aprobó en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 11 de marzo de 2.019, por el que se aprobó la convocatoria de las ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario en el municipio de Villaquilambre para el curso 2019-2020".

El contrato tendrá una duración de 1 año, prorrogable anualmente por 2 años más. La prórroga deberá ser en todo caso expresa, por resolución acordada por el órgano de contratación, sin que sea posible la prórroga por consentimiento tácito de las partes.

La adjudicataria aplicara un **descuento del 8% en el material escolar** objeto de adquisición por los beneficiarios de la subvención.

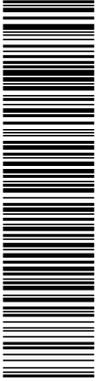
La formalización del contrato se efectuará en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación del mismo (art. 153 LCSP 2017).

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación del contrato a las empresas que han presentado oferta, y publicarlo en el Perfil de Contratante.

El Concejal de Deportes, Educación, Cultura y Participación Ciudadana,

Fdo.: D. Rodrigo Valle Rodríguez >>

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 1 agosto 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CICKO-298MO-9ZA5Q Página 7 de 10	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2096570 CICKO-298MO-9ZA5Q_9D7D106B710B818985DCF0F7FE14FC885C70A9324) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Leída la propuesta no se producen intervenciones.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Adjudicar a **M^a CRISTINA FERNÁNDEZ FUENTE**, con NIF: 09792122X, el contrato de suministro de libros de texto y material didáctico a las personas que resulten beneficiarias de las ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario convocadas por el Ayuntamiento de Villaquilambre para el alumnado empadronado en el municipio de Villaquilambre, matriculados en centros públicos cursando estudios de 2º y 3º de Educación Infantil, Educación Primaria y Enseñanza Secundaria Obligatoria.

El valor estimado del presente contrato asciende a 18.595,05 €, incluidas las posibles prórrogas.

"El precio del presente contrato para el año 2.019 es de 7.500,00 €, IVA incluido (de los cuales 6.198,35 € corresponden a su valor estimado y 1.301,65 € al IVA). El citado importe se aprobó en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 11 de marzo de 2.019, por el que se aprobó la convocatoria de las ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario en el municipio de Villaquilambre para el curso 2019-2020".

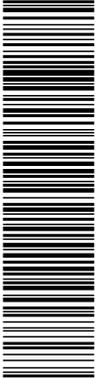
El contrato tendrá una duración de 1 año, prorrogable anualmente por 2 años más. La prórroga deberá ser en todo caso expresa, por resolución acordada por el órgano de contratación, sin que sea posible la prórroga por consentimiento tácito de las partes.

La adjudicataria aplicará un **descuento del 8% en el material escolar** objeto de adquisición por los beneficiarios de la subvención.

La formalización del contrato se efectuará en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación del mismo (art. 153 LCSP 2017).

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación del contrato a las empresas que han presentado oferta, y publicarlo en el Perfil de Contratante.

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 1 agosto 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CICKO-298MO-9ZA5Q Página 8 de 10	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2096570 CICKO-298MO-9ZA5Q_9D7D106B710B818985DCF0F7FE14FC885C70A924) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

2.- SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DENOMINADO "PLAN DE ASFALTADO 2018. SEGREGADO Nº 1 Y SEGREGADO Nº 2 (MEJORAS)", MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº O.V.PE. 6, DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2.019, POR IMPORTE DE 30.999,45 € IVA INCLUIDO, EN CONCEPTO DE "PLAN DE ASFALTADO 2018", EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, "OBRAS Y VIALES PELLITERO S.L."

Se da cuenta de la propuesta de la **Concejalía de POLICÍA, PROTECCIÓN CIVIL, OBRAS, INFRAESTRUCTURAS, EDIFICIOS PÚBLICOS Y ALUMBRADO** sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

<<

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE POLICÍA, PROTECCIÓN CIVIL, OBRAS, INFRAESTRUCTURAS, EDIFICIOS PÚBLICOS Y ALUMBRADO

ASUNTO: SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DENOMINADO "PLAN DE ASFALTADO 2018. SEGREGADO Nº 1 Y SEGREGADO Nº 2 (MEJORAS)", MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº O.V.PE. 6, DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2.019, POR IMPORTE DE 30.999,45 € IVA INCLUIDO, EN CONCEPTO DE "PLAN DE ASFALTADO 2018", EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, "OBRAS Y VIALES PELLITERO S.L."

Por la Concejalía de Policía, Protección Civil, Obras, Infraestructuras, Edificios Públicos y Alumbrado se presenta la siguiente propuesta:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de Marzo de 2.019 se aprobó el expediente de contratación de la obra "PROYECTO DENOMINADO "PLAN DE ASFALTADO 2018. SEGREGADO Nº 1 Y SEGREGADO Nº 2 (MEJORAS)".

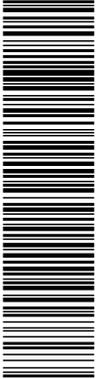
Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de Abril de 2.019 se adjudicó a la empresa OBRAS Y VIALES PELLITERO S.L. la ejecución de la obra "PROYECTO DENOMINADO "PLAN DE ASFALTADO 2018. SEGREGADO Nº 1 Y SEGREGADO Nº 2 (MEJORAS)", por un importe total de 646.027,95 €, IVA incluido, y la ejecución de todas las mejoras incluidas en el Segregado nº 2, por importe de 151.689,63 €.

Considerando que con fecha 6 de junio de 2019 y registro de entrada nº **AYTO/2019 - 2019/1085**, se presenta factura nº O.V.PE. 6, de fecha 6 de Junio de 2.019 por la empresa OBRAS Y VIALES PELLITERO S.L., adjudicataria del contrato, por un importe de 30.999,45 €, IVA incluido, en concepto de la obra PROYECTO DENOMINADO "PLAN DE ASFALTADO 2018. SEGREGADO Nº 1 Y SEGREGADO Nº 2 (MEJORAS)".

Resultando que dicha factura está certificada por la Dirección Facultativa y obra en el expediente informe favorable de la Interventora Municipal.

Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda de la Ley

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 1 agosto 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CICKO-298MO-9ZA5Q Página 9 de 10	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2096570 CICKO-298MO-9ZA5Q_9D7D106B710B818985DCF0F7FE14FC885C70A924) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y del Decreto nº 2019/877, de fecha 19 de junio de 2019, de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Certificación nº 1 de obras contenidas en el Proyecto denominado "PLAN DE ASFALTADO 2018. SEGREGADO Nº 1 Y SEGREGADO Nº 2 (MEJORAS)", emitida por la Dirección Facultativa.

Segundo.- Reconocer la obligación correspondiente al contrato de obras contenidas en el Proyecto denominado "PLAN DE ASFALTADO 2018. SEGREGADO Nº 1 Y SEGREGADO Nº 2 (MEJORAS)", mediante la aprobación de la Factura O.V.PE. 6, de fecha 6 de Junio de 2.019, por importe de 30.999,45 €, IVA incluido, en concepto de 1ª Certificación de obras contenidas en el Proyecto denominado "PLAN DE ASFALTADO 2018. SEGREGADO Nº 1 Y SEGREGADO Nº 2 (MEJORAS)", emitida por la empresa adjudicataria del contrato, OBRAS Y VIALES PELLITERO, S.L., con C.I.F. B-24640419.

Tercero.- Aprobar la liquidación de tasas por dirección de obra, por importe de 1.306,80 € y ordenar a los servicios administrativos la emisión de la correspondiente liquidación y su compensación.

El Concejal de Policía, Protección Civil, Obras, Infraestructuras, Edificios Públicos y Alumbrado,

Fdo.: D. Manuel Rodríguez Almuzara >>

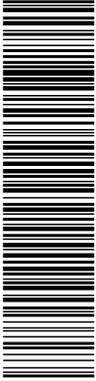
Leída la propuesta no se producen intervenciones.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

Primero.- Aprobar la Certificación nº 1 de obras contenidas en el Proyecto denominado "PLAN DE ASFALTADO 2018. SEGREGADO Nº 1 Y SEGREGADO Nº 2 (MEJORAS)", emitida por la Dirección Facultativa.

Segundo.- Reconocer la obligación correspondiente al contrato de obras contenidas en el Proyecto denominado "PLAN DE ASFALTADO 2018. SEGREGADO Nº 1 Y SEGREGADO Nº 2 (MEJORAS)", mediante la aprobación de la Factura O.V.PE. 6, de fecha 6 de Junio de 2.019, por importe de 30.999,45 €, IVA incluido, en concepto de 1ª Certificación de obras contenidas en el Proyecto denominado "PLAN DE ASFALTADO 2018. SEGREGADO Nº 1 Y SEGREGADO Nº 2 (MEJORAS)", emitida por la empresa adjudicataria del contrato, OBRAS Y VIALES PELLITERO, S.L., con C.I.F. B-24640419.

DOCUMENTO VQ_JGL Acta: ACTA JGL 1 agosto 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CICKO-298MO-9ZA5Q Página 10 de 10	FIRMAS	ESTADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 298670 CICKO-298MO-9ZA5Q_9D7D106B710B818985DCF0F7FE14FC885C70A934) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Tercero.- Aprobar la liquidación de tasas por dirección de obra, por importe de 1.306,80 € y ordenar a los servicios administrativos la emisión de la correspondiente liquidación y su compensación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las 13:20 horas de dicha fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firmo con el Alcalde, de lo que como Secretario certifico.

**Vº Bº
EL ALCALDE,**

Fdo. Manuel García Martínez
(Fecha y firma digital en el encabezado)

EL VICESECRETARIO,

Fdo. Jorge Lozano Aller
(Fecha y firma digital en el encabezado)